



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) cromatógrafos gaseosos con espectrómetro de masas Shimadzu modelos QP-2010 y QP-2010 ultra instalados en el Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 315/2018 (conf. fs. 1/3) se halla amparado el servicio de la referencia hasta el 30 de septiembre de 2019.

Que a fs. 1/14, 16/17 y 24/38 obran los antecedentes, informes y la solicitud para contratar el servicio de la referencia, el cual debe ser provisto en forma exclusiva por la firma “JENCK S.A.”, motivo por el cual se acompaña a fs. 33/36 la constancia del pertinente certificado de exclusividad y se agrega a fs. 13 -actualizado a fs. 20/21 y 23- el presupuesto presentado por la misma, el que resulta técnicamente admisible y equitativo a valores de mercado (conf. fs. 15).

Que a fs. 18/19 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que a fs. 40 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros 2019 y 2020.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°, apartado g) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el

Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) cromatógrafos gaseosos con espectrómetro de masas Shimadzu modelos QP-2010 y QP-2010 ultra instalados en el Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial por el término de doce (12) meses a partir del 1° de octubre de 2019, por la suma total de pesos ciento cuarenta y tres mil doscientos treinta y nueve con ochenta centavos (\$ 143.239,80.-) a razón de pesos trimestrales treinta y cinco mil ochocientos nueve con noventa y cinco centavos (\$ 35.809,95.-) con la firma “JENCK S.A.”, de acuerdo a su presupuesto de fs. 13 -actualizado a fs. 20/21 y 23-.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2019 y 2020, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MDV